

**Secuencia didáctica**

<p><b>Fecha:</b> 1 de Abril de 2019.</p> <p><b>Asignatura:</b> Administración fiscal de las organizaciones.</p> <p><b>Semestre:</b> 5to</p> <p><b>Grupo:</b> "C"</p>	<p> <b>Lo que se:</b> Realizar una infografía con la información obtenida del proyecto de investigación, además elaborar un video y emplear app que permitan una mejor presentación.</p> <p> <b>Lo que no se:</b> El concepto y aplicación del término crédito fiscal, y como relacionarlo con la vida real y el ámbito del contribuyente.</p> <p><b>Inicio:</b> Al iniciar la clase el profesor inicio explicando que para presentar el proyecto terminado realizaremos un video y una infografía para explicar y dar a conocer nuestro resultado final, mismo que será elaborado de acuerdo a los lineamientos generales que requiere elaborar este tipo de gráfico. Además nos explicó el crédito fiscal y como identificarlo en la vida diaria.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Aprendizaje Esperado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Saber</li> <li>❖ Conocimiento</li> <li>❖ Aprender</li> <li>❖ Comprender</li> <li>❖ Manejo de las Tics</li> </ul>	<p><b>Desarrollo:</b> Una vez que el maestro inicio la clase dio que mencionaran o dieran ejemplos de lo que es una infografía, y es que este tipo de grafico se refiere a una técnica de obtención de imágenes por medio de procedimientos informáticos, es decir que "la infografía se aplica al diseño gráfico y a la creación de anuncios televisivos, videoclips, efectos especiales, etc. En este caso se empleara para dar a conocer el proyecto, la problemática y los resultados obtenidos. En ella debemos agregar imágenes, textos y diagramas. Después empezamos a hablar del tema de la clase titulada "CRÉDITO FISCAL", donde se mencionó que son adeudos que se tienen con el SAT. Y surgieron algunas preguntas como;</p> <p>¿Quién lo debe? Los contribuyentes.                  ¿Por qué lo deben? Porque debemos pagar los impuestos como ISR, IVA, IEPS, impuestos estatales y municipales.                  ¿Cuándo nace o se origina el crédito fiscal? Cuando se empiezan a percibir ingresos.                  El crédito fiscal nace cuando los contribuyentes se ubican en una situación jurídica o de hecho prevista por la ley, por ejemplo los que tienen un auto adquieren la obligación al momento de adquirir el auto o de solicitar las placas.                  Al adquirir una casa adquieren el impuesto predial y esta nace el 1ro de enero con la diferencia de los días anteriores.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Tema y palabras claves</b></p> <p><b>Tema:</b> Crédito Fiscal</p> <p><b>Palabras claves:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Blog</li> <li>• Crédito</li> <li>• Ingresos</li> <li>• Contribuyente</li> <li>• Impuestos</li> </ul>	<p><b>Desarrollo:</b> Una vez que el maestro inicio la clase dio que mencionaran o dieran ejemplos de lo que es una infografía, y es que este tipo de grafico se refiere a una técnica de obtención de imágenes por medio de procedimientos informáticos, es decir que "la infografía se aplica al diseño gráfico y a la creación de anuncios televisivos, videoclips, efectos especiales, etc. En este caso se empleara para dar a conocer el proyecto, la problemática y los resultados obtenidos. En ella debemos agregar imágenes, textos y diagramas. Después empezamos a hablar del tema de la clase titulada "CRÉDITO FISCAL", donde se mencionó que son adeudos que se tienen con el SAT. Y surgieron algunas preguntas como;</p> <p>¿Quién lo debe? Los contribuyentes.                  ¿Por qué lo deben? Porque debemos pagar los impuestos como ISR, IVA, IEPS, impuestos estatales y municipales.                  ¿Cuándo nace o se origina el crédito fiscal? Cuando se empiezan a percibir ingresos.                  El crédito fiscal nace cuando los contribuyentes se ubican en una situación jurídica o de hecho prevista por la ley, por ejemplo los que tienen un auto adquieren la obligación al momento de adquirir el auto o de solicitar las placas.                  Al adquirir una casa adquieren el impuesto predial y esta nace el 1ro de enero con la diferencia de los días anteriores.</p>

- Jurídica
- Infografía

**Cierre:**

